PRESENTACION DE ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHOCONTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Que el Alcalde Municipal tiene la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 reza: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes",* es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

Así mismo el literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012 preceptúa que le compete al alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"*

En consecuencia la Administración Municipal, ve la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que realice el correspondiente servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para la maquinaria pesada y parque automotor (motocicletas, camioneta, compactador y campero) de propiedad del municipio, permitiendo que los vehículos estén en excelentes condiciones, teniendo en cuenta que la Administración Municipal, adelanta planes, programas y proyectos en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, para lo cual se hace necesario que la maquinaria y parque automotor se mantengan en óptimas condiciones de servicio, para el desarrollo de las actividades misionales y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo, así como la seguridad de los operarios y conductores.

De acuerdo con el programa de gobierno del Señor alcalde de Chocontá, se estableció como necesidad prioritaria, realizar mantenimiento correctivo y preventivo al banco de maquinaria, vehículos y motocicletas pertenecientes a la administración.

Las actividades que se van a realizar en el mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de las vías de segundo y/o tercer orden, con los equipos a los que se va a realizar mantenimiento correctivo y preventivo, serán entre otras de:

- Remoción de derrumbes.
- Conformación de calzada existente.
- Excavaciones varias sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.
- Transporte de materiales.
- Suministro e instalación de afirmado.
- Limpieza de cunetas.

Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que conforman el parque automotor de la administración municipal, los cuales corresponden a: motocicletas asignadas a la UMATA, compactador, bus, campero y camioneta, ya que los mismos son requeridos, para

cumplir con las actividades, planes y programas contemplados dentro del plan de desarrollo y la misionalidad de la entidad territorial.

Por lo anterior resulta necesario dar cumplimiento a la ejecución de este proyecto aportando la suma antes establecida de los recursos del fondo de seguridad territorial con el que cuenta el municipio.

Que, en mención a lo anterior, es importante determinar que los recursos para la ejecución del proyecto: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ",** son equivalentes a la gestión de la administración municipal con el Plan de Desarrollo "Chocontá eficiente al Servicio de la Gente"

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección y para la contratación de "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ".**

Que el Municipio cuenta con un parque automotor, el cual debe estar en correcto funcionamiento con el fin de mantener su operabilidad y cumplimiento de las actividades correspondientes a la administración pública.

Que así mismo se requiere garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de los vehículos que apoyan tareas y procesos habitualmente desarrollados por la administración, en pro del cumplimiento de políticas públicas y el bienestar de la comunidad en general.

La constitución política entendida como una norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normativa jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado: **… (…)** "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ¨ **(…) …**

En este sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 del 1994, modificada por la ley 1551 de la ley 12, debe concretar tal decreto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto a prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

En la misma dirección el artículo tercero de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal: **… (…)** "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" **(…) ...**

El Municipio de Chocontá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de atender las necesidades esenciales de la población en materia de saneamiento básico, cultura, bienestar social, infraestructura vial, educación y seguridad. Para ello, cuenta con un parque automotor que debe mantenerse en óptimas condiciones para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. Este parque automotor incluye maquinaria pesada para el mantenimiento vial, buses destinados al transporte escolar de estudiantes que se desplazan de la zona rural a la zona urbana, camiones para la recolección de residuos, así como camionetas y motocicletas utilizadas por los funcionarios municipales en el desarrollo de labores administrativas y de apoyo a programas agropecuarios, sociales, culturales, deportivos, seguridad, de gestión del riesgo y atención de emergencias, entre otros. En general los vehículos utilizados para atender programas encaminados al desarrollo económico y bienestar social para el municipio, garantizando la ejecución y avance de las labores diarias que tiene a cargo la administración municipal. En ejercicio de lo anterior es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos según la necesidad para los vehículos de la administración municipal, en pro del buen desempeño y desarrollo de las actividades a cargo de la administración municipal.

Se ha identificado como una necesidad prioritaria garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria y del parque automotor municipal, esta medida es fundamental para asegurar la operatividad y disponibilidad de los equipos destinados a diversas funciones estratégicas, como la mejora y rehabilitación de la red vial de tercer orden y urbana, el traslado eficiente de funcionarios en el desarrollo de sus labores administrativas y operativas.

El mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de las vías de segundo y tercer orden en el municipio de Chocontá requiere el uso de maquinaria especializada, la cual debe mantenerse en óptimas condiciones. Dentro del banco de maquinaria del municipio se incluyen equipos como dos motoniveladoras, un vibro compactador, una retroexcavadora de oruga, una excavadora de llanta y volquetas. Las actividades para desarrollar con esta maquinaria comprenden, entre otras, la remoción de derrumbes, la conformación de la calzada existente en las vías, y la ejecución de excavaciones sin clasificar, que incluyen el retiro de material sobrante, la limpieza de cunetas para optimizar y prevenir el deterioro de las vías. Asimismo, se contempla el transporte, suministro e instalación de afirmado para mejorar la estabilidad y resistencia de la superficie de rodadura. Estas actividades son necesarias para mantener la

infraestructura vial en condiciones adecuadas, facilitando la movilidad de los habitantes y el acceso a diferentes sectores del municipio.

Así mismo, el Municipio cuenta con vehículos utilizados para el transporte escolar de algunos estudiantes del municipio que se desplazan diariamente de la zona rural a la zona urbana, la recolección de basuras al interior del Municipio y su disposición final, el desplazamiento de funcionarios de la administración municipal en sus diferentes dependencias en pro de la atención a labores propias del servicio, la ejecución de planes agropecuarios por parte de la UMATA, la atención y prevención de riesgos en el municipio y en general los utilizados para atender programas encaminados al desarrollo económico y bienestar social para el municipio, garantizando la ejecución y avance de las labores diarias que tiene a cargo la administración municipal. En ejercicio de lo anterior es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de equipos y repuestos según la necesidad para los vehículos de la administración municipal, en pro del buen desempeño y desarrollo de las actividades a cargo de la administración municipal.

Teniendo en cuenta que el municipio de Chocontá cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia del año 2026 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato de obra para el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ**".

Con el presente contrato en línea con el Plan de Desarrollo "Chocontá eficiente al Servicio de la Gente" busca mantener las estructuras y servicios esenciales para elevar la calidad de vida de la población y fomentar el desarrollo integrar del municipio. A continuación, se presentan la descripción de la meta según el Plan de Desarrollo 2024-2027.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Es importante precisar que la consecución de los objetivos planteados surge para el Municipio la obligación de velar por la mitigación de riesgos municipales. En este sentido, la Entidad para su correcto funcionamiento debe coordinar, supervisar y controlar acciones encaminadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y la maquinaria pesada del municipio ya que constituyen herramientas fundamentales para la prestación eficiente de los servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias, el

desarrollo de obras públicas y el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de las diferentes dependencias de la administración municipal.

Debido al uso permanente de los vehículos y equipos, así como a las condiciones operativas a las que están expuestos, tales como desplazamientos constantes, transporte de materiales, trabajo en terrenos irregulares, condiciones climáticas variables y largas jornadas de operación, estos activos están sujetos a procesos naturales de desgaste mecánico, deterioro de componentes y posibles fallas en sus sistemas.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad del parque automotor y de la maquinaria del municipio mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento operativo y asegurar la continuidad en la prestación eficiente de los servicios y actividades misionales de la administración municipal.

2.4. BENEFICIOS

La ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y de la maquinaria del municipio genera múltiples beneficios para la administración municipal y para la comunidad, entre los cuales se destacan:

Mayor disponibilidad operativa de los equipos, permitiendo que los vehículos y la maquinaria se encuentren en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Reducción de fallas mecánicas imprevistas, mediante la revisión periódica y el reemplazo oportuno de componentes que presentan desgaste por uso.

Optimización del uso de los recursos públicos, ya que el mantenimiento preventivo reduce costos asociados a reparaciones mayores, compra de repuestos de emergencia o contratación externa de maquinaria.

Prolongación de la vida útil del parque automotor y de la maquinaria, asegurando un mejor aprovechamiento de los activos del municipio.

Mejora en la seguridad de los operadores y de la comunidad, al garantizar que los vehículos y equipos se encuentren en condiciones mecánicas adecuadas para su operación.

Continuidad en la prestación de servicios municipales, especialmente en actividades relacionadas con mantenimiento de vías, obras públicas, atención de emergencias, transporte y apoyo logístico a las diferentes dependencias.

Mayor eficiencia en la gestión institucional, al contar con equipos confiables que permitan cumplir oportunamente con los planes, programas y proyectos del municipio.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
(…)
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y de la maquinaria propiedad del municipio, incluyendo el diagnóstico, revisión, reparación, ajuste, suministro e instalación de repuestos y mano de obra especializada necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.

3.1. ESPECIFICACIONES:

CODIGO UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
23251500	MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25173700	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TIPO DEL CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación, es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 435.000.000,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. Respaldados con los Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. **2026000652** del **16-07-2026,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000702** del **03-08-2026 y** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000651** del **16-07-2026**

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Las condiciones Económicas se establecieron básicamente realizando cotizaciones en el mercado local para tener un valor más exacto.

Cabe señalar que los precios no podrán ser objeto de ajuste.

A continuación, se relación los Ítems cotizados que a su vez se sustenta en el análisis de precios unitarios efectuado:

c				Promedio		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO BY PASS	UNIDAD	1	$ 113,276	$ 21,523	$ 134,799
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 148,493	$ 28,214	$ 176,707
5	FILTRO AIRE COMPRESOR	UNIDAD	1	$ 115,182	$ 21,885	$ 137,067
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 158,024	$ 30,025	$ 188,049
7	FiLTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 66,220	$ 12,582	$ 78,802
10	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
16	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,836,050	$ 348,850	$ 2,184,900

17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 646,145	$ 122,768	$ 768,913
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 811,695	$ 154,222	$ 965,917
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1	$ 987,773	$ 187,677	$ 1,175,449
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SEGUNDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 380,764	$ 72,345	$ 453,110
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA TERCERA TRASERA	UNIDAD	1	$ 352,838	$ 67,039	$ 419,878
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA AUXILIAR PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1	$ 476,498	$ 90,535	$ 567,033
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA AUXILIAR SEGUNDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 334,433	$ 63,542	$ 397,976
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACHET TRASERO	UNIDAD	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES	UNIDAD	1	$ 779,585	$ 148,121	$ 927,706
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,794	$ 5,471	$ 34,264
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA	UNIDAD	1	$ 174,411	$ 33,138	$ 207,549
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE TRASEROS	UNIDAD	1	$ 119,596	$ 22,723	$ 142,319
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 74,581	$ 14,170	$ 88,751
31	DESMONTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE KIT DE EMBRAGUE	KIT	1	$ 3,150,450	$ 598,586	$ 3,749,036
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLINDERS	JUEGO	1	$ 1,542,090	$ 292,997	$ 1,835,087
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	JUEGO	1	$ 448,485	$ 85,212	$ 533,697
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS	JUEGO	1	$ 69,598	$ 13,224	$ 82,821
36	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAFRAGMAS	UNIDAD	1	$ 58,026	$ 11,025	$ 69,051
37	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199
38	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA 15-340	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALINERAS 62-02	UNIDAD	1	$ 16,722	$ 3,177	$ 19,899

41	FABRICACION E INSTALACION EJE DEL VOLCO	UNIDAD	1	$ 630,090	$ 119,717	$ 749,807	
42	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE TA-PAVALVULAS	UNIDAD	1	$ 63,009	$ 11,972	$ 74,981	
43	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650	
44	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE ACEITE PIÑON DOBLE	UNIDAD	1	$ 805,482	$ 153,042	$ 958,523	
45	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE DE CARTER	UNIDAD	1	$ 168,147	$ 31,948	$ 200,094	
46	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETERIA BIELA	UNIDAD	1	$ 626,380	$ 119,012	$ 745,393	
47	SUMINISTRO E INSTALACION CASQUETERIA BANCADA	UNIDAD	1	$ 1,046,745	$ 198,882	$ 1,245,626	
48	SUMINISTRO E INSTALACION ROCEADOR	UNIDAD	1	$ 55,827	$ 10,607	$ 66,434	
49	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE BOMBA VICKER	UNIDAD	1	$ 20,935	$ 3,978	$ 24,912	
50	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUE COMPRESOR	UNIDAD	1	$ 20,935	$ 3,978	$ 24,912	
51	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUS-TIBLE (INCLUYE SOLDAR Y REFORZAR SUN-CHOS DE TANQUE)	UNIDAD	1	$ 132,440	$ 25,164	$ 157,604	
52	SUMINISTRO FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	$ 1,317,733	$ 250,369	$ 1,568,103	
53	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA-POLVOS TRASEROS COMPLETOS CON CAU-CHOS PESAS	JUEGO	1	$ 2,092,930	$ 397,657	$ 2,490,587	
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE VOLCO	JUEGO	1	$ 331,100	$ 62,909	$ 394,009	
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCEL PUERTA LOGO	JUEGO	1	$ 163,883	$ 31,138	$ 195,021	
56	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA-POLVOS DELANTEROS COMPLETOS CON CAUCHOS PESAS	JUEGO	1	$ 163,883	$ 31,138	$ 195,021	
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA PLACA TRASERO	JUEGO	1	$ 82,942	$ 15,759	$ 98,701	

58	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BATERIA	JUEGO	1	$ 580,258	$ 110,249	$ 690,507
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE TROQUE DELANTERO	JUEGO	1	$ 6,688,667	$ 1,270,847	$ 7,959,513
VOLQUETA KODIAK OQD 858						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO BY PASS	UNIDAD	1	$ 113,276	$ 21,523	$ 134,799
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 148,493	$ 28,214	$ 176,707
5	FILTRO AIRE COMPRESOR	UNIDAD	1	$ 115,182	$ 21,885	$ 137,067
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 158,024	$ 30,025	$ 188,049
7	FiLTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 66,220	$ 12,582	$ 78,802
10	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
16	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,836,050	$ 348,850	$ 2,184,900
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 646,145	$ 122,768	$ 768,913
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 811,695	$ 154,222	$ 965,917
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRIN-CIPAL TRASERA	UNIDAD	1	$ 987,773	$ 187,677	$ 1,175,449
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SE-GUNDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 380,764	$ 72,345	$ 453,110
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA TER-CERA TRASERA	UNIDAD	1	$ 352,838	$ 67,039	$ 419,878

22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA AUXILIAR PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1	$ 476,498	$ 90,535	$ 567,033	
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA AUXILIAR SEGUNDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 334,433	$ 63,542	$ 397,976	
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACHET TRASERO	UNIDAD	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903	
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES	UNIDAD	1	$ 779,585	$ 148,121	$ 927,706	
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,794	$ 5,471	$ 34,264	
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA	UNIDAD	1	$ 174,411	$ 33,138	$ 207,549	
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534	
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE TRASEROS	UNIDAD	1	$ 119,596	$ 22,723	$ 142,319	
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 74,581	$ 14,170	$ 88,751	
31	DESMONTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE KIT DE EMBRAGUE	KIT	1	$ 3,150,450	$ 598,586	$ 3,749,036	
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903	
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLINDERS	JUEGO	1	$ 1,542,090	$ 292,997	$ 1,835,087	
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	JUEGO	1	$ 448,485	$ 85,212	$ 533,697	
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS	JUEGO	1	$ 69,598	$ 13,224	$ 82,821	
36	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAFRAGMAS	UNIDAD	1	$ 58,026	$ 11,025	$ 69,051	
37	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199	
38	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199	
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA 15-340	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300	
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALINERAS 62-02	UNIDAD	1	$ 16,722	$ 3,177	$ 19,899	
42	MANTENIMIENTO EXOSTO	UNIDAD	1	$ 198,660	$ 37,745	$ 236,405	
43	SUMINISTRO FLACHER DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 49,665	$ 9,436	$ 59,101	
44	SUMINISTRO RODAMIENTO Y BASE	UNIDAD	1	$ 231,770	$ 44,036	$ 275,806	
45	MANTENIMIENTO DE SOLDADURAS DE VOLCO	UNIDAD	1	$ 744,975	$ 141,545	$ 886,520	
46	EXTRACCION Y CAMBIO DE ESPARRAGOS DE ARAÑA	JUEGO	1	$ 297,990	$ 56,618	$ 354,608	
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAPOLVOS TRASEROS COMPLETOS CON CAUCHOS PESAS	JUEGO	1	$ 2,092,930	$ 397,657	$ 2,490,587	
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE VOLCO	JUEGO	1	$ 331,100	$ 62,909	$ 394,009	

49	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCEL PUERTA LOGO	JUEGO	1	$ 163,883	$ 31,138	$ 195,021
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA-POLVOS DELANTEROS COMPLETOS CON CAUCHOS PESAS	JUEGO	1	$ 163,883	$ 31,138	$ 195,021
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA PLACA TRASERO	JUEGO	1	$ 82,942	$ 15,759	$ 98,701
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BATERIA	JUEGO	1	$ 580,258	$ 110,249	$ 690,507
VOLQUETA IVECO ODR 780						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 195,148	$ 37,078	$ 232,226
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 149,160	$ 28,340	$ 177,500
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 130,098	$ 24,719	$ 154,817
4	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	1	$ 352,838	$ 67,039	$ 419,878
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
6	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 66,220	$ 12,582	$ 78,802
7	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
13	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,836,050	$ 348,850	$ 2,184,900
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 631,762	$ 120,035	$ 751,797
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 836,611	$ 158,956	$ 995,567
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 231,437	$ 43,973	$ 275,410
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE TRASEROS	UNIDAD	1	$ 266,880	$ 50,707	$ 317,587
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIN	UNIDAD	1	$ 779,585	$ 148,121	$ 927,706
20	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 177,217	$ 31,350	$ 208,567

21	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 231,437	$ 43,973	$ 275,410
22	REPARACION DE HOJA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 215,382	$ 40,923	$ 256,304
23	SUMINISTRO DE PASADORES DE MUELLE DE-LANTERO Y TRASERO CON ARANDELA Y TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 82,942	$ 15,759	$ 98,701
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,794	$ 5,471	$ 34,264
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS 7/8*3*21 CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	1	$ 82,145	$ 15,608	$ 97,753
27	MANTENIMIENTO TANQUE DE COMBUSTI-BLE	UNIDAD	1	$ 198,660	$ 37,745	$ 236,405
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS 24V 10-34	UNIDAD	1	$ 8,361	$ 1,589	$ 9,950
VOLQUETA IVECO ODR 785						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 195,148	$ 37,078	$ 232,226
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 149,160	$ 28,340	$ 177,500
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 130,098	$ 24,719	$ 154,817
4	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	1	$ 352,838	$ 67,039	$ 419,878
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
6	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 66,220	$ 12,582	$ 78,802
7	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
13	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,836,050	$ 348,850	$ 2,184,900
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 631,762	$ 120,035	$ 751,797
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 836,611	$ 158,956	$ 995,567
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE DE-LANTEROS	UNIDAD	1	$ 231,437	$ 43,973	$ 275,410
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE TRASE-ROS	UNIDAD	1	$ 266,880	$ 50,707	$ 317,587

18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIN	UNIDAD	1	$ 779,585	$ 148,121	$ 927,706
20	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 177,217	$ 31,350	$ 208,567
21	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 231,437	$ 43,973	$ 275,410
22	REPARACION DE HOJA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 215,382	$ 40,923	$ 256,304
23	SUMINISTRO DE PASADORES DE MUELLE DE-LANTERO Y TRASERO CON ARANDELA Y TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 82,942	$ 15,759	$ 98,701
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,794	$ 5,471	$ 34,264
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPAS 7/8*3*21 CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	1	$ 82,145	$ 15,608	$ 97,753
27	MANTENIMIENTO SISTEMA DE CARPADO	UNIDAD	1	$ 364,210	$ 69,200	$ 433,410
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 85,275	$ 16,202	$ 101,477
29	MANTENIMIENTO RADIADOR	JUEGO	1	$ 498,317	$ 94,680	$ 592,997
30	SUMINISTRO EMPAQUETADURA BOMBA DE LA DIRECCION	JUEGO	1	$ 215,382	$ 40,923	$ 256,304
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA	JUEGO	1	$ 117,385	$ 22,303	$ 139,688
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 B						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 241,468	$ 45,879	$ 287,347
2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 139,629	$ 26,530	$ 166,159
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 89,496	$ 17,004	$ 106,500
4	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 287,789	$ 54,680	$ 342,469
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 120,568	$ 22,908	$ 143,476
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 99,330	$ 18,873	$ 118,203
8	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 131,773	$ 25,037	$ 156,810
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549

11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
13	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
14	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 5,585,167	$ 1,061,182	$ 6,646,348
15	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 5,585,167	$ 1,061,182	$ 6,646,348
16	SUMINISTRO DE NEUMATICO	UNIDAD	1	$ 339,961	$ 64,593	$ 404,554
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 13 HUECOS	JUEGO	1	$ 1,459,507	$ 277,306	$ 1,736,813
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINE-RAS PARA CUCHILLAS	JUEGO	1	$ 428,418	$ 81,399	$ 509,818
19	SUMINISTRO DE TORNILLO 3/4	UNIDAD	1	$ 26,688	$ 5,071	$ 31,759
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA ESCARIFICADOR	UNIDAD	1	$ 501,633	$ 95,310	$ 596,944
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 742,467	$ 141,069	$ 883,535
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIENTES PARA ESCARIFICADOR	JUEGO	1	$ 307,851	$ 58,492	$ 366,343
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K. MOTOR C7 ACERT						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 344,959	$ 65,542	$ 410,502
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 438,578	$ 83,330	$ 521,908
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 225,416	$ 42,829	$ 268,246
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 706,637	$ 134,261	$ 840,898
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 465,976	$ 88,535	$ 554,512
6	FILTRO DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	1	$ 464,208	$ 88,200	$ 552,408
7	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 593,973	$ 112,855	$ 706,828
8	FILTRO DE AIRE SECADOR	UNIDAD	1	$ 314,104	$ 59,680	$ 373,783
9	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
10	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 99,330	$ 18,873	$ 118,203

11	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 131,773	$ 25,037	$ 156,810
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
16	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 52,127	$ 9,904	$ 62,031
17	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 5,585,167	$ 1,061,182	$ 6,646,348
18	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 5,585,167	$ 1,061,182	$ 6,646,348
19	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMATI-COS	UNIDAD	1	$ 339,961	$ 64,593	$ 404,554
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 13 HUECOS	JUEGO	1	$ 864,860	$ 164,323	$ 1,029,183
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESQUINE-RAS	JUEGO	1	$ 352,838	$ 67,039	$ 419,878
22	SUMINISTRO DE TORNILLO 5/8	UNIDAD	1	$ 16,722	$ 3,177	$ 19,899
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE DIENTE PARA ESCARIFICADOR	UNIDAD	1	$ 498,317	$ 94,680	$ 592,997
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZAS PARA ESCARIFICADOR	JUEGO	1	$ 266,880	$ 50,707	$ 317,587
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
26	SUMINISTRO DE BAQUETAS	JUEGO	1	$ 178,992	$ 34,008	$ 213,000
27	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1	$ 745,800	$ 141,702	$ 887,502
28	SUMINISTRO TORNILLOS Gra 8.8	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
29	SUMINISTRO TARRO REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 4,752,785	$ 903,029	$ 5,655,814
30	SUMINISTRO DE SELENOIDE 2H 3C 24V	UNIDAD	1	$ 459,999	$ 87,400	$ 547,399
31	SUMINISTRO DE TERMINAL DE DIRECCION INFERIOR Y SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 427,219	$ 81,172	$ 508,391
32	SUMINISTRO DE CILINDRO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 178,727	$ 33,958	$ 212,686
33	SUMINISTRO DE BUJE DE DIRECCION REF. 23B	UNIDAD	1	$ 167,217	$ 31,771	$ 198,988
34	SUMINISTRO DE BUJE DE DIRECCION REF. 23A	UNIDAD	1	$ 298,990	$ 56,808	$ 355,798
35	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$ 1,772,885	$ 336,848	$ 2,109,733
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MODULO	UNIDAD	1	$ 3,488,217	$ 662,761	$ 4,150,978
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA	UNIDAD	1	$ 389,793	$ 74,061	$ 463,853

38	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 460,662	$ 87,526	$ 548,188
RETROEXCAVADORA CASE 580 M						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 92,727	$ 17,618	$ 110,345
2	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$ 434,319	$ 82,521	$ 516,840
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 131,423	$ 24,970	$ 156,394
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 47,607	$ 9,045	$ 56,653
5	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 58,711	$ 11,155	$ 69,866
6	FILTRO MICROM	UNIDAD	1	$ 79,076	$ 15,024	$ 94,100
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 133,440	$ 25,354	$ 158,794
8	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 99,330	$ 18,873	$ 118,203
9	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 116,052	$ 22,050	$ 138,101
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 3,406,576		$ 3,406,576
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 4,474,800		$ 4,474,800
17	SUMINISTRO DE RIN	UNIDAD	1	$ 3,077,269	$ 584,681	$ 3,661,950
18	SUMINISTRO DE NEUMATICO	UNIDAD	1	$ 99,027	$ 18,815	$ 117,842
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLA PALA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 1,119,546	$ 212,714	$ 1,332,260
20	SUMINISTRO DE TORNILLO 3/4 * 2 1/2	UNIDAD	1	$ 16,722	$ 3,177	$ 19,899
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRAULICA	UNIDAD	1	$ 464,208	$ 88,200	$ 552,408
22	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 538,517	$ 102,318	$ 640,835
23	REPARACION BOTELLA HIDRAULICA (IN-CLUYE REPARACION DE RACOR)	UNIDAD	1	$ 1,541,448	$ 292,875	$ 1,834,324

24	SUMINISTRO SELENOIDE APAGADO 12V 1 CONTACTO	UNIDAD	1	$ 298,990	$ 56,808	$ 355,798
25	MANTENIMIENTO DE BOTELLA DE GIRO (INCLUYE EMPAQUETADURA, TORNILLO Y PISTON)	UNIDAD	1	$ 2,243,514	$ 426,268	$ 2,669,781
26	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 419,025	$ 79,615	$ 498,640
EXCAVADORA HITACHI EX 200-5						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 109,053	$ 20,720	$ 129,773
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 125,333	$ 23,813	$ 149,146
3	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 60,036	$ 11,407	$ 71,443
4	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 157,071	$ 29,843	$ 186,914
5	FILTRO HIDRAULICO REF PT8319	UNIDAD	1	$ 86,056	$ 16,351	$ 102,406
6	FILTRO HIDRAULICO REF PT9352	UNIDAD	1	$ 466,170	$ 88,572	$ 554,742
7	FILTRO HIDRAULICO REF PT8383	UNIDAD	1	$ 440,428	$ 83,681	$ 524,110
8	SERVICIO DE SCANNER	UNIDAD	1	$ 926,417	$ 176,019	$ 1,102,436
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA HIDRUALICA	UNIDAD	1	$ 602,838	$ 114,539	$ 717,377
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,406,342	$ 267,205	$ 1,673,547
11	SUMINISTRO DE TORNAMESA HITACHI	UNIDAD	1	$ 15,237,267	$ 2,895,081	$ 18,132,347
12	DESMONTE Y MONTAJE DE TORNAMESA	UNIDAD	1	$ 1,242,458	$ 236,067	$ 1,478,525
13	SUMINISTRO DE KIT TORNILLERIA TORNAMESA	UNIDAD	1	$ 11,284,067	$ 2,143,973	$ 13,428,039
14	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA GATOS GEMELAS	JUEGO	1	$ 1,623,390	$ 308,444	$ 1,931,834
15	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA GATOS ARRASTRE	JUEGO	1	$ 745,142	$ 141,577	$ 886,719
16	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA GATOS BALDE	JUEGO	1	$ 530,427	$ 100,781	$ 631,208
17	SUMINISTRO DE MOTOR DE ACELERACION	JUEGO	1	$ 2,652,133	$ 503,905	$ 3,156,039
18	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA DE BASES DE VALVULAS	JUEGO	1	$ 1,494,950	$ 284,041	$ 1,778,991
19	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR DE GIRO	JUEGO	1	$ 580,258	$ 110,249	$ 690,507
20	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA DE YOSTIC	JUEGO	1	$ 1,494,950	$ 284,041	$ 1,778,991

21	DESMONTE Y MONTAJE DE GATOS INCLUYE INSTALACION DE EMPAQUETADURAS Y ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 5,133,717	$ 975,406	$ 6,109,123
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 74,828	$ 14,217	$ 89,045
2	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 92,727	$ 17,618	$ 110,345
3	FILTRO COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 85,226	$ 16,193	$ 101,419
4	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 148,245	$ 28,167	$ 176,412
5	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 81,995	$ 15,579	$ 97,574
6	FILTRO MICROM	UNIDAD	1	$ 85,226	$ 16,193	$ 101,419
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 133,440	$ 25,354	$ 158,794
8	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 99,330	$ 18,873	$ 118,203
9	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 116,052	$ 22,050	$ 138,101
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 5,585,167	$ 1,061,182	$ 6,646,348
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHOS ANTIVIBRATORIOS	UNIDAD	1	$ 457,011	$ 86,832	$ 543,843
18	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 555,183	$ 105,485	$ 660,668
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 249,988	$ 47,498	$ 297,485
20	MANTENIMIENTO PUENTE Y RECOSTRUCCION OREJA SOPORTE DE LA BOMBA	UNIDAD	1	$ 829,417	$ 157,589	$ 987,006
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MASTER	UNIDAD	1	$ 282,935	$ 53,758	$ 336,693
22	REPARACION TAMBOR VIBRATORIO	UNIDAD	1	$ 3,986,533	$ 757,441	$ 4,743,975
CAMIONETA NISSAN XTRAIL OQD 903						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 66,127	$ 12,564	$ 78,691
2	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 132,219	$ 25,122	$ 157,341
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 36,544	$ 6,943	$ 43,487
3	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 74,748	$ 14,202	$ 88,950
3	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 17,722	$ 3,367	$ 21,089
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 836,083	$ 158,856	$ 994,939
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENO	JUEGO	1	$ 558,517	$ 106,118	$ 664,635
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 836,083	$ 158,856	$ 994,939
7	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 127,385	$ 24,203	$ 151,588
7	ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	1	$ 218,037	$ 41,427	$ 259,464
8	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	$ 120,718	$ 22,936	$ 143,655
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS 17-400	UNIDAD	1	$ 67,553	$ 12,835	$ 80,388
9	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 167,217	$ 31,771	$ 198,988
CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER OQD 914						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 315,715	$ 59,986	$ 375,701
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 32,873	$ 6,246	$ 39,119
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 74,997	$ 14,249	$ 89,246
4	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 74,748	$ 14,202	$ 88,950
5	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 17,722	$ 3,367	$ 21,089
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549

8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,404,104	$ 266,780	$ 1,670,884
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS TRASEROS	JUEGO	1	$ 706,504	$ 134,236	$ 840,740
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTEROS	JUEGO	1	$ 788,446	$ 149,805	$ 938,251
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DISCOS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 1,491,600	$ 283,404	$ 1,775,004
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE AXIALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 669,553	$ 127,215	$ 796,768
14	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE LI-GAS	JUEGO	1	$ 225,407	$ 42,827	$ 268,234
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 187,283	$ 35,584	$ 222,867
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,193,280	$ 226,723	$ 1,420,003
17	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 95,308	$ 18,109	$ 113,417
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 298,320	$ 56,681	$ 355,001
19	MANTENIMIENTO Y REVISION DE ENCEN-DIDO	UNIDAD	1	$ 658,867	$ 125,185	$ 784,051
20	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR INCLUYE CAMBIO DE POLEA	UNIDAD	1	$ 1,173,850	$ 223,032	$ 1,396,882
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS PARA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS PARA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
23	ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	1	$ 204,704	$ 38,894	$ 243,598
CAMIONETA CHEVROLET DMAX OQD 919						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 44,925	$ 8,536	$ 53,461
2	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 132,219	$ 25,122	$ 157,341
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 85,204	$ 16,189	$ 101,393
4	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 74,748	$ 14,202	$ 88,950
5	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 17,722	$ 3,367	$ 21,089
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595

9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 964,523	$ 183,259	$ 1,147,783
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 1,143,700	$ 217,303	$ 1,361,003
11	ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	1	$ 204,704	$ 38,894	$ 243,598
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 279,132	$ 53,035	$ 332,167
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 266,880	$ 50,707	$ 317,587
COMPACTADOR DE BASURA HINO ODT 263						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 160,523	$ 30,499	$ 191,022
2	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 157,024	$ 29,835	$ 186,859
3	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	1	$ 113,847	$ 21,631	$ 135,478
4	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 192,086	$ 36,496	$ 228,582
5	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 88,526	$ 16,820	$ 105,346
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 217,048	$ 41,239	$ 258,288
7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 55,165	$ 10,481	$ 65,646
8	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
14	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,993,267	$ 378,721	$ 2,371,987
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 647,812	$ 123,084	$ 770,896
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 811,695	$ 154,222	$ 965,917
17	DESMONTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 3,167,117	$ 601,752	$ 3,768,869
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAPA 1*31/2*151/2	UNIDAD	1	$ 174,576	$ 33,169	$ 207,745

20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903
21	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 31,350	$ 230,677
22	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199
23	MANTENIMIENTO E INSTALACION RADIA-DOR	UNIDAD	1	$ 630,090	$ 119,717	$ 749,807
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASADOR TRASERO 30 MM * 131	UNIDAD	1	$ 49,224	$ 9,352	$ 58,576
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE 30*36*70	UNIDAD	1	$ 34,891	$ 6,629	$ 41,520
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPU-TADOR	UNIDAD	1	$ 4,983,167	$ 946,802	$ 5,929,968
27	DESMONTE, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECCION	UNIDAD	1	$ 4,484,850	$ 852,122	$ 5,336,972
28	DESMONTE, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UNIDAD	1	$ 8,615,267	$ 1,636,901	$ 10,252,167
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE PRESION DE RIEL	UNIDAD	1	$ 1,688,749	$ 320,862	$ 2,009,612
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1	$ 1,627,863	$ 309,294	$ 1,937,157
COMPACTADOR DE BASURA VOLSKWAGEN OQD 889						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 274,989	$ 52,248	$ 327,237
2	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 159,063	$ 30,222	$ 189,285
3	FILTRO TRAMPA	UNIDAD	1	$ 182,534	$ 34,682	$ 217,216
4	FILTRO AGUA	UNIDAD	1	$ 96,911	$ 18,413	$ 115,324
5	FILTRO AIRE	UNIDAD	1	$ 272,634	$ 51,800	$ 324,434
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 217,048	$ 41,239	$ 258,288
7	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 55,165	$ 10,481	$ 65,646
8	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599

13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
14	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,993,267	$ 378,721	$ 2,371,987
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE MUELLE DELANTERO Pos. 3	UNIDAD	1	$ 620,180	$ 117,834	$ 738,014
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE MUELLE DELANTERO Pos. 4	UNIDAD	1	$ 564,975	$ 107,345	$ 672,320
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS DE MUELLE DELANTERO Pos. 5	UNIDAD	1	$ 578,723	$ 109,957	$ 688,681
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,794	$ 5,471	$ 34,264
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE-LANTERAS	JUEGO	1	$ 638,429	$ 121,302	$ 759,731
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 828,278	$ 157,373	$ 985,650
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS	JUEGO	1	$ 182,272	$ 34,632	$ 216,903
23	DESMONTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 3,648,767	$ 693,266	$ 4,342,032
24	DESMONTE Y MONTE DE LLANTAS PARA CAMBIO DE BANDAS	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR Ref. 370001	UNIDAD	1	$ 89,496	$ 17,004	$ 106,500
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODA-MIENTO Ref. 3782/20	UNIDAD	1	$ 187,325	$ 35,592	$ 222,916
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTES Ref. 013 22 CM	UNIDAD	1	$ 28,127	$ 5,344	$ 33,471
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESORTES Ref. 033 13,5 CM	UNIDAD	1	$ 14,397	$ 2,735	$ 17,132
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS ANCHO 1 7/8	UNIDAD	1	$ 31,499	$ 5,985	$ 37,484
30	DESMONTE Y MONTAJE DE MUELLE TRA-SERO	UNIDAD	1	$ 177,217	$ 33,671	$ 210,888
31	DESMONTE Y MONTAJE DE BOTELLA, CAM-BIO DE EMBOLO, CAMBIO DE EMPAQUETA-DURA	UNIDAD	1	$ 3,039,732	$ 577,549	$ 3,617,281
32	DESMONTE Y MONTAJE DE BOTELLA, REPA-RACION DE LA MISMA	UNIDAD	1	$ 3,150,450	$ 598,586	$ 3,749,036
33	FABRICACION Y CAMBIO DE EJE COMPUERTA	UNIDAD	1	$ 630,090	$ 119,717	$ 749,807
34	MANTENIMIENTO DE ARRANQUE SE REALIZA CAMBIO DE ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 232,103	$ 44,100	$ 276,203
35	SUMINISTRO E INSTALACION FLAX DE LUCES	UNIDAD	1	$ 66,553	$ 12,645	$ 79,198
36	SUMINISTRO E INSTALACION RELEVO 12 VOLTIOS	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300

37	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS 10-34	UNIDAD	1	$ 8,294	$ 1,576	$ 9,870
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLOS 10-41	UNIDAD	1	$ 8,294	$ 1,576	$ 9,870
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR PACHA	UNIDAD	1	$ 33,777	$ 6,418	$ 40,194
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOQUES UNIDAD	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PARA PARLANTE	UNIDAD	1	$ 16,722	$ 3,177	$ 19,899
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALTERNA-DOR	UNIDAD	1	$ 1,790,607	$ 340,215	$ 2,130,822
43	SUMINISTRO DE MANGUERA CON LOS BU-CHIN Y PROLONGACION A 3/8"	UNIDAD	1	$ 594,102	$ 112,879	$ 706,982
44	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA RE-LAY CON SILENCIADOR	UNIDAD	1	$ 681,872	$ 129,556	$ 811,428
45	SUMINISTRO E INSTALACION CAMARA TRA-SERA DE AIRE	UNIDAD	1	$ 334,433	$ 63,542	$ 397,976
46	MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENADO	UNIDAD	1	$ 745,808	$ 141,704	$ 887,512
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRA-GOS CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 25,581	$ 4,860	$ 30,441
BUS ESCOLAR HINO OFK 638						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 144,271	$ 27,411	$ 171,682
2	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 27,926	$ 5,306	$ 33,232
3	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 118,166	$ 22,451	$ 140,617
4	FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 64,677	$ 12,289	$ 76,966
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 149,495	$ 28,404	$ 177,899
6	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
7	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
13	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,269,041	$ 241,118	$ 1,510,159
14	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	1	$ 199,327	$ 37,872	$ 237,199

15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
16	DESMONTE DE MUELLES	UNIDAD	1	$ 149,495	$ 28,404	$ 177,899
17	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	$ 530,427	$ 100,781	$ 631,208
18	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1	$ 282,935	$ 53,758	$ 336,693
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS PARA UNIDAD	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
20	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 2,140,333	$ 406,663	$ 2,546,997
BUS ESCOLAR KODIAK OQD 877						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO BY PASS	UNIDAD	1	$ 113,276	$ 21,523	$ 134,799
2	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 148,493	$ 28,214	$ 176,707
5	FILTRO AIRE COMPRESOR	UNIDAD	1	$ 115,182	$ 21,885	$ 137,067
6	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 158,024	$ 30,025	$ 188,049
7	FiLTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 111,370	$ 21,160	$ 132,530
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 165,550	$ 31,455	$ 197,005
9	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 66,220	$ 12,582	$ 78,802
10	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 33,110	$ 6,291	$ 39,401
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
16	SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 1,665,500	$ 316,445	$ 1,981,945
17	SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS	UNIDAD	1	$ 1,665,500	$ 316,445	$ 1,981,945
18	DESMONTE Y MONTE DE CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	$ 561,850	$ 106,752	$ 668,602

19	DESMONTE, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	$ 2,876,167	$ 546,472	$ 3,422,638
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE-LANTERAS	UNIDAD	1	$ 588,617	$ 111,837	$ 700,454
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDAS TRA-SERAS	UNIDAD	1	$ 742,450	$ 141,066	$ 883,516
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PLUMILLAS 28''	JUEGO	1	$ 153,833	$ 29,228	$ 183,062
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACHET DE FRENO TRASEROS ESTRÍA FINA	UNIDAD	1	$ 167,217	$ 31,771	$ 198,988
24	SIUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIAFRAG-MAS	UNIDAD	1	$ 58,026	$ 11,025	$ 69,051
25	DESMONTE DE MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	UNIDAD	1	$ 181,267	$ 34,441	$ 215,707
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA PRI-MERA TRASERA	UNIDAD	1	$ 1,079,039	$ 205,017	$ 1,284,057
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA SE-GUNDA VUELTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 719,359	$ 136,678	$ 856,037
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA CUARTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 396,763	$ 75,385	$ 472,148
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA QUINTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 458,042	$ 87,028	$ 545,070
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO CENTRAL ½" * 12" CON TUERCA ALTA	UNIDAD	1	$ 28,460	$ 5,407	$ 33,868
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASADOR DE 7/8" CON ARANDELA Y TUERCA	UNIDAD	1	$ 96,100	$ 18,259	$ 114,359
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR Ref. 370003	UNIDAD	1	$ 60,154	$ 11,429	$ 71,583
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR Ref. 370001	UNIDAD	1	$ 78,080	$ 14,835	$ 92,915
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODA-MIENTO Ref. 580/572	UNIDAD	1	$ 249,989	$ 47,498	$ 297,487
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODA-MIENTO Ref. 594A/592A	UNIDAD	1	$ 297,903	$ 56,602	$ 354,505
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODA-MIENTO Ref. 39590/20	UNIDAD	1	$ 249,989	$ 47,498	$ 297,487
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODA-MIENTO Ref. 33208	UNIDAD	1	$ 203,741	$ 38,711	$ 242,452
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODILLLO Ref. 33212U	UNIDAD	1	$ 280,766	$ 53,345	$ 334,111
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE CAU-CHO METAL MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 132,773	$ 25,227	$ 158,000
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARANDELAS PIN HAUSSING	UNIDAD	1	$ 15,749	$ 2,992	$ 18,741
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 1,573,558	$ 298,976	$ 1,872,534
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP LATE-RALES	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
43	SUMINSTRO DE CABLE No. 14	UNIDAD	1	$ 5,869	$ 1,115	$ 6,985

44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VENTA-NERIA CAMBIO DE FELPA	UNIDAD	1	$ 1,116,527	$ 212,140	$ 1,328,667
45	SUMINISTRO DE VIDRIO AUTOMOTRIZ	UNIDAD	1	$ 931,291	$ 176,945	$ 1,108,236
46	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA RADIA-DOR TR-29	UNIDAD	1	$ 54,815	$ 10,415	$ 65,230
CHEVROLET SAMURAI OQD862						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 44,925	$ 8,536	$ 53,461
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 85,204	$ 16,189	$ 101,393
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 47,007	$ 8,931	$ 55,939
4	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 74,748	$ 14,202	$ 88,950
5	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 17,722	$ 3,367	$ 21,089
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	1	$ 650,492	$ 123,593	$ 774,085
10	ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN	UNIDAD	1	$ 204,704	$ 38,894	$ 243,598
MOTO HONDA XR 125 (PUJ46D)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE ME-DIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 278,592	$ 52,932	$ 331,524
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 83,778	$ 15,918	$ 99,695
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 37,457	$ 7,117	$ 44,573
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 46,654	$ 8,864	$ 55,519
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTI-COS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DENEUMÁTI-COS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DE-LANTERA	UNIDAD	1	$ 371,900	$ 70,661	$ 442,561
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 409,357	$ 77,778	$ 487,134

10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORRE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 459,490	$ 87,303	$ 546,793
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 178,325	$ 33,882	$ 212,207
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 120,901	$ 22,971	$ 143,872
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 46,654	$ 8,864	$ 55,519
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO CLUTH	UNIDAD	1	$ 167,222	$ 31,772	$ 198,994
18	SINCRONIZACIÓN	UNIDAD	1	$ 130,098	$ 24,719	$ 154,817
MOTO SUZUKI 200 (QED60B)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA TIPO TACO ENDURO	UNIDAD	1	$ 390,295	$ 74,156	$ 464,451
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA TIPO TACO ENDURO	UNIDAD	1	$ 464,208	$ 88,200	$ 552,408
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 223,073	$ 42,384	$ 265,457
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA FRENO TRASERA	UNIDAD	1	$ 92,975	$ 17,665	$ 110,640
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 74,580	$ 14,170	$ 88,750
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 178,325	$ 33,882	$ 212,207
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$ 178,325	$ 33,882	$ 212,207
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RAYOS DE 25 CM	JUEGO	1	$ 149,160	$ 28,340	$ 177,500
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT DE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 811,662	$ 154,216	$ 965,877
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARBURADOR	UNIDAD	1	$ 856,837	$ 162,799	$ 1,019,636

14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGULADOR	UNIDAD	1	$ 298,320	$ 56,681	$ 355,001
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORONA BOBINAS	UNIDAD	1	$ 492,468	$ 93,569	$ 586,037
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO DE VALVULAS Y VALVULAS	UNIDAD	1	$ 122,807	$ 23,333	$ 146,140
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 74,580	$ 14,170	$ 88,750
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	UNIDAD	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
20	MANTENIMIENTO MECANICO	UNIDAD	1	$ 260,197	$ 49,437	$ 309,634
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	UNIDAD	1	$ 22,541	$ 4,283	$ 26,823
22	SUMINISTRO DE CASCO	UNIDAD	1	$ 298,320	$ 56,681	$ 355,001
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONALES	UNIDAD	1	$ 24,447	$ 4,645	$ 29,092
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE PITO	UNIDAD	1	$ 33,644	$ 6,392	$ 40,037
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS STD	UNIDAD	1	$ 96,787	$ 18,390	$ 115,177
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CADENILLA	UNIDAD	1	$ 50,133	$ 9,525	$ 59,659
27	SUMINISTRO E INSTALACION GUIAS DE CADENILLA	UNIDAD	1	$ 85,684	$ 16,280	$ 101,964
28	SUMINISTRO DE ACEITE 1350 ML20 W 50	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
MOTO HONDA XRE300 ABS MTJ 68E						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 334,443	$ 63,544	$ 397,988
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 74,748	$ 14,202	$ 88,950
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 79,965	$ 15,193	$ 95,159
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 135,817	$ 25,805	$ 161,622
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 347,822	$ 66,086	$ 413,908
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 414,042	$ 78,668	$ 492,710

10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 99,027	$ 18,815	$ 117,842
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 111,703	$ 21,224	$ 132,927
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 240,298	$ 45,657	$ 285,954
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO	UNIDAD	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO CLUTCH	UNIDAD	1	$ 204,345	$ 38,826	$ 243,171
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑON	UNIDAD	1	$ 69,764	$ 13,255	$ 83,020
16	SUMINISTRO DE ACEITE 1350 ML	UNIDAD	1	$ 92,908	$ 17,653	$ 110,561
17	MANTENIMIENTO MECANICO	UNIDAD	1	$ 82,942	$ 15,759	$ 98,701
18	SINCRONIZACION	UNIDAD	1	$ 265,213	$ 50,391	$ 315,604
MOTO AKT RTX 150 (MTJ 21E)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 167,222	$ 31,772	$ 198,994
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 70,768	$ 13,446	$ 84,214
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO TRASERO	JUEGO	1	$ 70,768	$ 13,446	$ 84,214
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 57,758	$ 10,974	$ 68,732
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 315,715	$ 59,986	$ 375,701
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 371,900	$ 70,661	$ 442,561
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 59,664	$ 11,336	$ 71,000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 52,039	$ 9,887	$ 61,927
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 112,703	$ 21,414	$ 134,117
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIONAL	UNIDAD	1	$ 36,654	$ 6,964	$ 43,619
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATA LATERAL	UNIDAD	1	$ 64,781	$ 12,308	$ 77,090
UMATA						
TRACTOR KUBOTA						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	$ 46,778	$ 8,888	$ 55,666
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 65,173	$ 12,383	$ 77,556
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 58,711	$ 11,155	$ 69,866
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO AIRE SEGUNDARIO	UNIDAD	1	$ 44,748	$ 8,502	$ 53,250
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 132,440	$ 25,164	$ 157,604
6	ENGRASE GENERAL	UNIDAD	1	$ 99,330	$ 18,873	$ 118,203
7	DESMONTE Y MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 49,665	$ 9,436	$ 59,101
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 10	UNIDAD	1	$ 24,916	$ 4,734	$ 29,650
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 14	UNIDAD	1	$ 41,638	$ 7,911	$ 49,549
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 35	UNIDAD	1	$ 66,887	$ 12,708	$ 79,595
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARCHES No. 65	UNIDAD	1	$ 99,663	$ 18,936	$ 118,599
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA LARGA	UNIDAD	1	$ 36,654	$ 6,964	$ 43,619
MOTO AKT 180R (NYI58D)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 278,592	$ 52,932	$ 331,524
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 74,580	$ 14,170	$ 88,750
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO TRASERO	JUEGO	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 37,457	$ 7,117	$ 44,573
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 40,936	$ 7,778	$ 48,713
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 297,653	$ 56,554	$ 354,207
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 315,715	$ 59,986	$ 375,701
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 66,955	$ 12,722	$ 79,677

12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 111,703	$ 21,224	$ 132,927
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
14	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 116,661	$ 22,166	$ 138,827
MOTO AKT 180R (NYI59D)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE, COMPUESTO DE CADENA, PIÑÓN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	$ 232,271	$ 44,131	$ 276,402
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 74,580	$ 14,170	$ 88,750
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO TRASERO	JUEGO	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 37,457	$ 7,117	$ 44,573
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 40,936	$ 7,778	$ 48,713
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS TRASERO	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 297,653	$ 56,554	$ 354,207
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 315,715	$ 59,986	$ 375,701
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS DE CLOSH	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIAS	UNIDAD	1	$ 66,955	$ 12,722	$ 79,677
12	REPARACION Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 111,703	$ 21,224	$ 132,927
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
MOTO AKT 180R (NYI60D)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE, COMPUESTO DE CADENA, PIÑÓN DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	1	$ 232,271	$ 44,131	$ 276,402
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 74,580	$ 14,170	$ 88,750
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO TRASERO	JUEGO	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 37,457	$ 7,117	$ 44,573
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 40,936	$ 7,778	$ 48,713

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 297,653	$ 56,554	$ 354,207
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 315,715	$ 59,986	$ 375,701
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE CLOSH	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 66,955	$ 12,722	$ 79,677
12	REPARACION Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	UNIDAD	1	$ 111,703	$ 21,224	$ 132,927
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,802	$ 45,942	$ 287,744
14	MANTENIMIENTO SISTEMA TENSOR CADENA	UNIDAD	1	$ 70,768	$ 13,446	$ 84,214
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300
16	DESMONTE Y MONTAJE DE CADENA	UNIDAD	1	$ 124,246	$ 23,607	$ 147,853
MOTO YAMAHA XTZ 125 LBE 43G						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 185,950	$ 35,331	$ 221,281
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 70,768	$ 13,446	$ 84,214
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 46,654	$ 8,864	$ 55,519
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DENEUMÁTICOS DELANTEROS	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 334,443	$ 63,544	$ 397,988
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 390,295	$ 74,156	$ 464,451
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 46,654	$ 8,864	$ 55,519
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 241,468	$ 45,879	$ 287,347
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO	UNIDAD	1	$ 72,674	$ 13,808	$ 86,482
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO CLUTCH	UNIDAD	1	$ 158,024	$ 30,025	$ 188,049
MOTO HONDA XR150 IVO 20H						

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE	KIT	1	$ 241,468	$ 45,879	$ 287,347
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS PARA FRENO DE DISCO DELANTERO	JUEGO	1	$ 102,173	$ 19,413	$ 121,585
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	JUEGO	1	$ 92,975	$ 17,665	$ 110,640
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 68,862	$ 13,084	$ 81,945
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE EN ESPUMA	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO TRASERO	UNIDAD	1	$ 61,570	$ 11,698	$ 73,269
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICO DELANTERO	UNIDAD	1	$ 58,026	$ 11,025	$ 69,051
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 334,443	$ 63,544	$ 397,988
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 417,888	$ 79,399	$ 497,286
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA DE CLUTCH	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 55,852	$ 10,612	$ 66,463
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 260,197	$ 49,437	$ 309,634
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO	UNIDAD	1	$ 65,049	$ 12,359	$ 77,409
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO CLUTCH	UNIDAD	1	$ 167,222	$ 31,772	$ 198,994
15	SUMINISTRO ACEITE HONDA	UNIDAD	1	$ 77,737	$ 14,770	$ 92,507
16	MANTENIMIENTO MECANICO	UNIDAD	1	$ 49,832	$ 9,468	$ 59,300
SUMINISTRO LUBRICANTES Y GRASAS (EXCENTOS DE IVA)						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**TOTAL**
1	ACEITE 15W40	GALÓN	1	$ 235,750	$ -	$ 235,750
2	ACEITE 15W40	TAMBOR	1	$ 7,619,563	$ -	$ 7,619,563
3	HIDRÁULICO MOBIL FLUID 424	GALÓN	1	$ 202,439	$ -	$ 202,439
4	HIDRÁULICO MOBIL DTE 26	GARRAFA	1	$ 352,838	$ -	$ 352,838
5	HIDRÁULICO AW 68	TAMBOR	1	$ 5,893,704	$ -	$ 5,893,704
6	VALVULINA 90	GALON	1	$ 144,179	$ -	$ 144,179

7	VALVULINA 140	GA-RRAFA	1	$ 817,047	$ -	$ 817,047
8	GRASA TIPO LITIO	BALDE 16 KG	1	$ 696,100	$ -	$ 696,100
9	ACEITE 20 W 50	GALÓN	1	$ 237,656	$ -	$ 237,656
10	ACEITE 2 TIEMPOS 10W30	CUARTO	1	$ 55,852	$ -	$ 55,852
11	ACEITE 4 TIEMPOS 20W50	CUARTO	1	$ 55,852	$ -	$ 55,852
12	LIQUIDOS DE FRENOS DOT 4	LITRO	1	$ 81,163	$ -	$ 81,163
13	REFRIGERANTE	LITRO	1	$ 44,655	$ -	$ 44,655
14	SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	1	$ 68,862	$ -	$ 68,862
15	ACEITE Ref. TDTO 50 PAIL	GA-RRAFA	1	$ 912,066	$ -	$ 912,066
16	UREA	GALON	1	$ 23,477	$ -	$ 23,477
						$ 402.108.792

NOTA 1: Se anexa cotizaciones
NOTA 2: Se anexa cuadro calculo promedio
NOTA 3: El presente contrato será a monto agotable.

SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS:

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de las actividades efectivamente ejecutadas en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total del presente proceso de selección.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los

costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nota 1: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA DE PAGO:

Es de aclarar que el valor total del contrato corresponde a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 435.000.000,00)**

De acuerdo a lo anterior, los pagos que se realizarán al Contratista se harán de la siguiente forma:

a. El 90% del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial por avance ejecutado, revisado, aceptado y recibido a satisfacción por el supervisor.

b. Un pago final equivalente al 10% del contrato una vez recibido a satisfacción y suscrita el acta de recibo final.

El contratista deberá presentar para el trámite del correspondiente pago final informe final de las actividades ejecutadas, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de las actividades recibidas, manuales de mantenimiento, fichas técnicas, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley.

ANTICIPO: Para el presente proceso la Secretaría de Obras Públicas no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios, los cuales incluyen todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previa entrega de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, incluyendo registro fotográfico con la descripción de las actividades ejecutadas
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del Interventor y Supervisor del contrato.

- Presentación de factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO CULTURA	**TARIFA**
DE 0 A 20 SMMLV.	1%
DE 20 SMMLV EN ADLEANTE	2%
ESTAMPILLA TERCERA EDAD	**TARIFA**
Superiores a 20 y hasta 40 SMMLV	1,5%
Mayor de 40 hasta 100 SMMLV	4,2%
Mayor de 100 hasta 150 SMMLV	4,3%
Mayor de 150 SMMLV EN ADELANTE	4,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**TARIFA**
Excluidos contratos de prestación de servicios y honorarios cuyos pagos sean inferiores a $ 10.000.000	2,0%
TASA PRO DEPORTE	**TARIFA**
Aplica sobre el valor facturado	2%
RETEICA	**TARIFA**
COMPRAS	5X1000
OTROS	7X1000
LEY 418 FONDO SEGURIDAD	**TARIFA**
Aplica para contratos de obra pública	5%

NOTA 1: En la tabla adjunta se encuentran únicamente los descuentos municipales, de esta forma se deben tener en cuenta los impuestos nacionales.

NOTA 2: Los descuentos de estampillas es sobre el valor del contrato debido a que es una tasa y los de industria y comercio y retención son antes de IVA.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de:

1. Un informe detallado del estado de ejecución de la obra, memorias de cálculo de la presente acta, planos récord, registro fotográfico, bitácora de obra, avalados por la respectiva interventoría,
2. La certificación de pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud y pensiones,

3. La certificación de cumplimiento expedida por el Interventor y el Supervisor.
4. Acreditación de pagos FIC en cada corte, 5. Copia de RUT.

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato derivado del proceso que se adelante será única y exclusivamente en el municipio de Chocontá departamento de Cundinamarca.

PLAZO
El plazo de ejecución será de TRES (03) meses y/o hasta agotar presupuesto contratado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y que no supere el 30 de diciembre de 2026.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA SELECCIONADO:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Chocontá a:

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás normas pertinentes.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la invitación pública.
3. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor y/o Interventor del contrato.
6. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por la Alcaldía Municipal con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

8. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán entre otras las siguientes:

1. Cumplir con el Suministro en los plazos, condiciones pactadas y sitios convenidos a través de la secretaria de Obras Publicas Municipal cumpliendo con condiciones de cada ítem.
2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en el proceso de contratación, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido)
3. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
4. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
5. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
6. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
7. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
8. Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente el municipio de Chocontá.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.

SUPERVISION DEL MUNICIPIO:

La supervisión será realizada por quien asigne el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
2. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 3 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se aplicará el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes

continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ofrecimiento más favorable, Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficacia, rendimiento o duración del bien.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
5. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo
6. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 435.000.000,00),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. Respaldados con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000652** del **16-07-2026,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000702** del **03-08-2026 y** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026000651** del **16-07-2026**

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de mayo 26 del 2015 Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1)

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en el presente documento y el Pliego de Condiciones.

En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	**CUMPLIMIENTO**
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formulario No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el FORMULARIO No. 2, del presente pliego de condiciones.

DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No. 2

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el **FORMULARIO No. 2**, del presente pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o el registro mercantil generará el rechazo de las propuestas.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.1.2.3.1.6, en los siguientes términos:

- **Asegurado y Beneficiario:** Municipio de Chocontá.
- **Tomador:** El proponente.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- **Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, como criterio diferencial Decreto 1860 de 2021:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –

ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo **6** de la **Ley 1150** de **2007** modificado por el **artículo 221** del **Decreto Ley 019** de **2012** y en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** Del **Decreto 1082** de **2015**, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standars Products and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10)

días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe constar que se encuentra inscrito conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25173700	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Chocontá debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional a diciembre 31 de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.10

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

El proponente anexara certificación legible expedida por la DIAN.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin prejuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

EXPERIECIA GENERAL ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

El proponente debe acreditar con su propuesta dos (02) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que conste en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando ocho (08) códigos UNSPSC (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25173700	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Objeto**: Suministro de repuestos y lubricantes incluyendo mano de obra.
- **Valor del contrato:** El valor de los contratos con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. (Hábil/No hábil)

El proponente MYPIME debe acreditar con su propuesta máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato ocho (08) códigos UNSPSC (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25173700	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Objeto**: Suministro de repuestos y lubricantes incluyendo mano de obra.

- **Valor del contrato:** El valor sumado de los contratos con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El proponente empresa o emprendimiento de mujeres debe acreditar con su propuesta máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato ocho (08) códigos UNSPSC (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHICULOS
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25173700	CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMA DE DIRECCION
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
25175000	SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO
25191800	EQUIPO DE MEDICION Y PRUEBA DE VEHICULOS
26101500	MOTORES
27112700	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
81101700	INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Objeto**: Suministro de repuestos y lubricantes incluyendo mano de obra.

- **Valor del contrato:** El valor sumado de los contratos con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL

Las certificaciones deben ser excedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante

- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, resolución de facturación y la respectiva factura.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 4: Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

NOTA 5: Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.

NOTA 6: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte el mayor número contratos de experiencia deberá tener una participación mínima del 50%.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Ingeniero	Profesional en Ingeniería de Mecánica.	Experiencia profesional: 6 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicional

			debe acreditar algún postgrado adicional relacionado con el objeto del contrato. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como Ingeniero mecánico en dos contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Dedicación 100%
2	Tecnólogo	Tecnólogo en Mantenimiento Mecatrónico de Automotores	Experiencia profesional: 6 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como jefe de taller en dos contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada.
3	Técnico	Reparador de Motores Diesel El personal deberá acreditar título de técnico en mantenimiento de motores Diesel, por lo que deberá anexar copia de la tarjeta técnica y/o copia título técnico.	Experiencia profesional: 6 años contados a partir de la acreditación del título. Experiencia Especifica: Acreditar haberse desempeñado como reparador de motores en dos contratos relacionados con el mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Dedicación 100%

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional o técnico propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, tarjeta o matrícula profesional en los casos que se requiera o aplique, certificado de antecedentes profesionales, certificaciones de la experiencia específica, y carta de compromiso, de cada una de las personas propuestas.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

1. Señalar el objeto del contrato
2. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
3. Indicar el Valor ejecutado del Contrato
4. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
5. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
3. Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
4. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. Indicar el % de dedicación según lo indicado en el presente documento.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento, y deberán ser suscritas por el profesional competente de cada Entidad.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

El Municipio con el fin de garantizar la idoneidad y disponibilidad inmediata del contratista, solicita que el oferente cuente y acredite las siguientes condiciones:

1. **ÁREA DE TRABAJO, EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA OFERTADA**

El proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con área de trabajo (SERVITECA) cerrada, cubierta, la cual debe estar ubicada en la jurisdicción del Municipio de Chocontá, la cual debe garantizar que cuenta con áreas mínimas de trabajo y que garantice no utilizar el espacio público, debe certificar la suficiencia en espacio para la atención de vehículos de forma simultánea, atendiendo a la demanda de la entidad, este requisito podrá ser acreditado por 3 espacios cumpliendo con los requisitos que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	AREA
SERVITECA	Cambio de aceite y filtros Alineación y balanceo de llantas.	Equipo de Alineación 3D Equipo de Balanceo Desmontadora de llanta Cárcamo Gato hidráulico Compresor de Aire 150 lbs	150 m2
	Lavadero de vehículos	Dos cárcamos Dos Gatos hidráulicos Aspiradora Equipo de lavado Área de secado de lodos	300 m2
	Mantenimiento de frenos y suspensión. Diagnóstico y reparación de problemas mecánicos.	Prensa Hidráulica. Pistola estroboscópica. Equipo para sincronización de motores con scanner Multimarca y software actualizado. Equipo para lavado de inyectores con manómetro y probador de fugas. Pistolas neumáticas. Juegos completos de herramientas Multímetros	400 m2

El área de trabajo no deberá afectar u ocupar andenes, senderos peatonales y que garantice no utilizar el espacio público en general, adicionalmente cada espacio deberá garantizar que cuenta con los equipos, maquinaria e infraestructura que se relaciono anteriormente.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertado y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato.

Si el inmueble es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición donde conste tal situación, así mismo se deberá demostrar el área mínima en cada uno de los espacios, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo.

En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso donde conste la dirección o ubicación del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

Para los equipos especializados y maquinaria deberá ser presentado y acreditado en la oferta, a fin de garantizar que se cuenta con los equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado.
La entidad se reserva el derecho a realizar visitas al lugar de ubicación del taller, con el fin de corroborar la existencia de los mismos.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará NO HABILITADO TECNICAMENTE.

2. RECOLECCION DE ACEITE

El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso que prestará el servicio de recolección de aceite y que cuenta con procedimiento respectivo para la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en su taller de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4741 de 2005 emitido por el Ministerio de Ambiente.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

3. SERVICIO DISPONIBILIDAD DE CARRO TALLER

El proponente, deberá acreditar UN (1) CARRO TALLER modelo superior a 2024 con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. La grúa debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
b) Copia del SOAT.
c) Copia Revisión Tecno mecánica Vigente.

El proponente que no cumpla con el requisito establecido en este punto anterior, no será tenido en cuenta en la evaluación y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

La Alcaldía Municipal de Chocontá efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- **Índice de Liquidez.**

- **Índice de Endeudamiento**
- **Razón de cobertura de intereses**

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,00
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 2,00

Índice de Liquidez: El Límite Inferior de la muestra base de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 2,0 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en **2,0.**

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 60%, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el **60%.**

Índice de Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior Ajustado al 50% de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 2.0 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en **2.0.**

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses y será válido para la administración del Municipio de Chocontá, por lo tanto, será **HABILITADO.** Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arrojé como resultado **"Indeterminado"** para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el**

porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente proceso). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

EVALUACIONES JURÍDICA Y FINANCIERA:

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través del estudio jurídico y financiero de acuerdo con los factores ya mencionados, el cual se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial frente al cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros, los cuales serán factores HABILITANTES, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales, diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA: ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Las propuestas viables, se evaluarán de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)
CALIDAD	15
PROPUESTA ECONÓMICA	50
FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES Artículo 2.2.1.2.4.2.18.	2.5
Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Dec. 1860 de 2021	2.5
PUNTAJE TOTAL	**100**

- **CALIDAD: 15 PUNTOS**

DISPONIBILIDAD DE CAMA BAJA (15 PUNTOS)

Este criterio consiste en la posibilidad de ofrecer UNA CAMA BAJA (1), con disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, con lo cual la entidad asignará quince (15) puntos. La cama baja debe estar disponible para el servicio del municipio las 24 horas al día, 7 días a la semana 30 días al mes, durante el plazo de ejecución del contrato.
Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad de la cama baja. Si la cama baja no es propia, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.

Para obtener el puntaje, el proponente además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad de la cama baja, deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible la cama baja durante toda la ejecución del contrato.

El ofrecimiento de la cama baja se hace sin costo adicional para la Alcaldía Municipio de Chocontá.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje por este factor.

- **PROPUESTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS**

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po \quad /(N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de cincuenta (50) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán dos (02) puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Se calificará con base en la información suministrada en el Anexo Económico.

- **FORMACIÓN ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 20 PUNTOS**

La oferta técnica (calidad del equipo de trabajo) tiene un puntaje de hasta veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	REQUISITO A EVALUAR	PUNTAJE
Profesional en Ingeniería de Mecánica.	Al proponente que ofrezca un profesional en Ingeniería Mecánica que cuente con formación académica a nivel de Especialización en diseño mecánico y/o ingeniería automotriz y/o gestión de proyectos, formación académica adicional a la exigida dentro de los requisitos habilitantes. Para acreditar lo anterior deberán adjuntar junto con la propuesta Fotocopia del diploma y/o acta de grado.	20

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS**

Se evaluara y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación entendida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante legal del proponente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuara por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado en la ley 816 de 2003, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente que acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o cuando aplica principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS:

Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá manifestarlo expresamente y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

MIPYMES artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Dec 1860 de 2021 (2,5 PUNTOS)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga puntaje por ser MIPYMES debe presentar el RUP donde la entidad contratante verificará el cumplimiento de dichas condiciones en los términos antes mencionados.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación del RUP para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera, organizacional y experiencia. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por ser MIPYMES.

Cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Dec 1860 de 2021 (2,5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Dec 1860 de 2021: "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; asportando la documentación requerida. No obstante, si el Proponente debió subsanar total o parcialmente la entrega de algún formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8.

En consecuencia, la Entidad no aceptara reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo. Para la vigencia 2026, la Entidad ha calculado un incremento del 5% en el SMLMV, en su presupuesto oficial, en todo caso el valor reconocido para la anterior anualidad se ajustará y cancelará conforme al porcentaje decretado por el gobierno nacional y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta con una vigencia de 3 meses, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 118 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para

la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas

Garantías Admisibles

El proponente deberá constituir a favor del Instituto de Infraestructura y Concesiones una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 119 y siguientes del decreto 1082 de 2015 a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 bajo el título V y lo dispuesto en el Pliego.

Valor Asegurado y Vigencia

Se expedirá una garantía de seriedad de la oferta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, módulo o módulos a los cuales presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

1. **CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2. **PAGO DE SALARIOS**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS** por el valor de 200 smlmv y con vigencia igual a la del plazo del Contrato.
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos objeto de mantenimiento:** Conforme al artículo 125, el contratista deberá tomar un amparo de calidad del mantenimiento de la maquinaria y/o vehículos: Por una cuantía equivalente al 50% del valor final del presupuesto oficial del contrato y una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes reparados.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	NO APLICA	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	NO APLICA	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo.

ING. ALVARO PEDREROS CASALLAS
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Elaboro: Ing. Fabian Bojacá/ Apoyo Profesional Obras Publicas
Reviso: Ing. Álvaro Pedreros Casallas/ secretario de obras Publicas
Reviso y aprobó: Ricson David Cárdenas torres / Asesor Jurídico Externo